

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 182/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 916/2015. Negociado:

MP

De: D. Juan Anastasio Padilla Chillarón

Abogado: D^a Begoña Roa Martínez

Contra: Falcón Contratas y Seguridad S.A., FOGASA, Segur Ibérica S.A., Seguridad Integrada Canaria S.A. y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Abogado: D^a María Teresa Velasco Cañadas

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 916/2015, a instancia de la parte actora D. Juan Anastasio Padilla Chillarón contra Falcón Contratas y Seguridad S.A., FOGASA, Segur Ibérica S.A., Seguridad Integrada Canaria S.A. y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sobre Procedimiento Ordi-

nario, se ha dictado resolución de fecha 9-1-2017 del tenor literal siguiente:

Que se tiene al demandante por desistido de la demanda formulada frente a Segur Ibérica, S.A., Seguridad Integral Canaria, S.A. y Administración de Infraestructuras Ferroviarias, empresas a las que se aparta definitivamente de este procedimiento.

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Juan Anastasio Padilla Chillarón contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al que fue su trabajador la cantidad de 11.043,56 € (ONCE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), en concepto de principal e intereses moratorios, desestimándose la condena al pago de las costas causadas en la instancia.

El FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Falcón Contratas y Seguridad S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.